



Urbanismo A.J.

GEX:15252/2020

## ANEXO III

### MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el presente procedimiento el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición será la siguiente:

**Presidente:** El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión, D. Andrés Fernández Caro.

Suplente: El Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Pérez Pérez de Baño.

**Vocales:** - La Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz.

Suplente: El Asesor Jurídico de la Secretaria General de la Corporación, D. Antonio José Palma Palma.

- El Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.

Suplente: La Tesorera Municipal, D<sup>a</sup>. Loreto Diez Fajardo.

- La Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Ruiz García.

Suplente: La Asesora Jurídica Responsable del Parque Público de viviendas D<sup>a</sup>. Sonia Fernández Ruiz.

**Secretaria:** La Administrativa de Contratación, D<sup>a</sup>. Araceli Ramírez Beato.

Suplente: El Técnico Auxiliar de Secretaría, D. Francisco Manuel Silva Caro.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y del suplente, sus funciones serán desempeñadas por las personas a quienes corresponda sustituirlos.